

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58959

Ref. Expediente N° NC2017/0001011

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 86943 del 16 de diciembre de 2016, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: “COMPOSICIONES ACUOSAS QUE COMPRENDEN QUITOSANO GLICOSILADO DE ENTRE 50KDa y 1500KDa”, solicitud tramitada en el expediente 14-156300, con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplía con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 02 de febrero de 2017, con el No. NC2017/0001011, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad IMMUNOPHOTONICS, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que modificó el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de junio de 2017 con el fin de “(...) *cumplir con el requisito de CLARIDAD establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina (...) La reivindicación 1 se incorporó las frases ‘para el tratamiento de neoplasias’ y una solución acuosa’ y ‘además en el que el polímero de quitosano glucosilada es estéril filtrable’. El producto instantáneo se describe como teniendo un ‘grado de glucosilación de los grupos amino libres de los rangos de polímero de quitosano de 0,1% a 30%’ (...) Las reivindicaciones 4 y 5 se modificaron para depender correctamente. Las modificaciones se apoyaron en los párrafos [00014], [00023], [00043] y Ejemplo 2. Las reivindicaciones 6 y 7 se modificaron para la viscosidad expresa en S. I. equivalente. Así 0,01 a 1 cm² / s es de 1 a 100 cst. (...)*”

Por lo anterior la recurrente concluye que “(...) *como se describe en el párrafo [0043] de la presente memoria descriptiva ‘también se ha encontrado que surprisingly (sic) filtración estéril se mejora inesperadamente usando los viscoelásticos glucosilada preparaciones de quitosano mejorados de la presente invención’ (...) Lo que se reclama por NOVEDAD, es que el POLIMERO DE QUITOSANO GLUCOSILADA ESTERIL ES FILTRABLE, eso no se encuentra en el documento D1 (...)*”.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto teniendo en cuenta los argumentos de la recurrente en los siguientes términos:

Con respecto a la reivindicación 1 modificada en el pliego reivindicatorio presentado el 8 de noviembre de 2016, esta Oficina encuentra que:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58959

Ref. Expediente N° NC2017/0001011

Características técnicas esenciales de la materia reclamada en la presente solicitud de patente de invención	Características técnicas esenciales de la materia divulgada en el documento D1
Una composición farmacéutica de quitosano glicosado viscoelástico que consiste de:	Una composición farmacéutica de quitosano glicosado viscoelástico que consiste de (Resumen)
Un polímero de quitosano glicosado	Un polímero de quitosano glicosilado con galactosa (párr. [0017], ejemplos)
donde el polímero de quitosano glicosado tiene un peso molecular entre 50000 Da y 1500000 Da,	donde el polímero de quitosano glicosado tiene un peso molecular de 128.130 Daltons (ej. 5A); 780,038 Daltons (ej.6A),
donde además el nivel de glicación de los grupos aminos libres del polímero de quitosano está entre 0.1% y 30 %	donde el nivel de glicación de los grupos aminos libres del polímero de quitosano es del 30% (ej. 5A y 6A)
Y una solución acuosa.	Y una solución acuosa (párr. [0008],[0011],

Así las cosas, tal como se ha indicado durante el trámite administrativo, las características técnicas esenciales de las composiciones reclamadas en la presente solicitud de patente de invención no son nuevas a la luz del documento D1.

Es de resaltar que las fases “para el tratamiento de neoplasias” y “además en el que el polímero de quitosano glucosilada es estéril filtrable” no corresponden a características técnicas esenciales que definen una composición. Se recalca a la recurrente que las composiciones farmacéuticas se definen por sus componentes (ingredientes activos, excipientes) y/o sus proporciones.

Frente a las reivindicaciones 4 ,5, 6 y 7 esta Oficina encuentra que:

Reivindicaciones 4,5,6 y 7 de la presente solicitud de patente de invención	Información divulgada en el documento D1
Reiv. 4. La composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico de acuerdo a la reivindicación 1, donde la solución acuosa presenta un pH entre 5 y 7.	En la composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico la solución acuosa presenta un pH comprendido entre 5.5 y 7,7 (párr. [0011], [0019]).
Reiv. 5. La composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico de acuerdo a la reivindicación 1, donde la solución acuosa comprende una solución salina fisiológica amortiguada.	En la composición farmacéutica de quitosano glicosado viscoelástico la solución acuosa comprende una solución salina fisiológica amortiguada (párr. [0011].
Reiv. 6. La composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico de acuerdo a la reivindicación 1, donde dicha composición se compone de 1% en peso del polímero de quitosano disperso en una	La composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico se compone de 1% en peso del polímero de quitosano disperso en solución acuosa, y dicha solución acuosa tiene una viscosidad de 1 a 100 cts. (reiv. 15)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 58959

Ref. Expediente N° NC2017/0001011

Reivindicaciones 4,5,6 y 7 de la presente solicitud de patente de invención	Información divulgada en el documento D1
solución acuosa, y dicha solución acuosa tiene una viscosidad de 0,01 a 1 cm2/s (1 a 100cst) medidos a 25°C.	
Reiv. 7. La composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico de acuerdo a la reivindicación 1, donde dicha composición se compone de 1% en peso del polímero de quitosano glicosilado disperso en una solución acuosa, donde dicho polímero posee entre 0,1% y 30% de glicación, y donde además la solución acuosa tiene una viscosidad de 0,01 a 1 cm2/s (1 a 100 cst).	La composición farmacéutica de quitosano glicosilado viscoelástico se compone de 1% en peso del polímero de quitosano disperso en solución acuosa, donde dicho polímero posee entre 0,1% y 30% de glicación, y donde además la solución acuosa tiene una viscosidad de 0,01 a 1 cm2/s (1 a 100 cst).(ej. 5A,6A y reiv. 15).

Tal como se puede observar en la anterior tabla comparativa el pH de la solución acuosa que comprende una solución salina fisiológica amortiguada, el grado de glicación y la viscosidad definidos en las reivindicaciones 4 a 7 de la presente solicitud de patente se encuentran comprendidas dentro del alcance del documento D1 por lo que se considera que tampoco son nuevas a la luz del estado de la técnica citado.

Frente al argumento de la recurrente en el cual señala que “(...) como se describe en el párrafo [0043] de la presente memoria descriptiva ‘también se ha encontrado que surprisingly (sic) filtración estéril se mejora inesperadamente usando los viscoelásticos glucosilada preparaciones de quitosano mejorados de la presente invención’ (...) Lo que se reclama por NOVEDAD, es que el POLIMERO DE QUITOSANO GLUCOSILADA ESTERIL ES FILTRABLE, eso no se encuentra en el documento D1(...)”, esta Oficina recalca que la posibilidad de esterilizar una solución por medio de la filtración no es una característica técnica esencial de la composición reclamada sino por el contrario un resultado a alcanzar, derivado de las características técnicas esenciales que la definen tales como son ingredientes y/o proporciones. Así las cosas, esta Oficina tal como lo ha demostrado en el trámite surtido y en las anteriores tablas comparativas, ratifica que el documento D1 enseña todas las características técnicas esenciales de la composición farmacéutica de quitosano viscoelástico reclamada en la presente solicitud de patente de invención, y por lo tanto, era de esperarse que las composiciones divulgadas en el estado de la técnica citado también fueran estériles y filtrables aunque no se mencione de manera explícita.

Bajo este panorama del estado de la técnica la Oficina no coincide con la recurrente en su conclusión, dado que la composición farmacéutica de quitosano viscoelástico reclamada en la presente solicitud de patente de invención definida en el escrito radicado No 14156300 del 08 de noviembre de 2016 no es nueva frente al estado de la técnica citado (D1).

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad y, en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **58959**

Ref. Expediente N° NC2017/0001011

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 86943 del 16 de diciembre de 2016, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad solicitante IMMUNOPHOTONICS, INC. y a la sociedad PROCAPS S.A., en calidad de opositora, advirtiéndoles que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse terminado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 de septiembre de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio